

Municipio de Acámbaro, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11002-19-0948-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 948

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,118.7
Muestra Auditada	81,118.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Acámbaro, Guanajuato, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Acámbaro, Guanajuato, se le ministraron 81,118.7 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Acámbaro, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal. • El municipio formalizó un Código de Ética de la Administración Pública. • El municipio contó con el Portal de transparencia https://www.transparencia-acambaro.gob.mx/quejasysugerencias.php donde se reciben quejas, denuncias y/o sugerencias ciudadanas. • El municipio contó con un Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles. • El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal, donde se establecen las atribuciones de cada área. • El municipio contó con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública, en el que se establecen las funciones de cada área, la estructura organizacional autorizada, las facultades y funciones de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores; se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable. • El municipio contó con el Reglamento de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio contó con el Manual de Descripción de Puestos de Oficialía Mayor en el que se determina la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto y los resultados esperados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no tiene formalizado un Código de Conducta. • El municipio no difundió el Código de Ética y de Conducta a todo el personal y no se dan a conocer a otras personas con las que se relaciona el municipio; no solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta por parte de todos los servidores públicos. • El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos; no se contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control Interno, de Administración de Riesgos, y de Control y Desempeño Institucional, para el tratamiento de los asuntos relacionados con el Municipio. • El municipio no estableció un Comité, grupo de trabajo, o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio no contó con un Manual de Procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal; no se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y no se tiene un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal 2040 en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, no estableció metas cuantitativas, no se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas con base en los objetivos estratégicos establecidos; no se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. El municipio no contó con un comité de administración de riesgos integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas, regulado formalmente mediante un manual de integración, reglas o lineamientos de operación; no se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos; no ha realizado una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales; y no cuenta con un plan de mitigación y administración de riesgos. El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con sistemas informáticos como CONTACAD, NOMICAD, SIARCAD, SIEMPRECAD y UNICAD, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. El municipio contó con un inventario de bienes normales y económicos, por empleado, por los programas en operación y los instalados en cada computadora. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para mitigar y administrar los riesgos. El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, los sistemas informáticos y de comunicaciones no cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software; no cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.; y no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció a la Tesorera Municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • El municipio designó al Jefe de Egresos como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. • El municipio estableció al Titular de Transparencia como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Trasporencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio designó al Contralor Municipal como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; se cumple con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del Estado de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, del Informe sobre Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no elaboró un documento mediante el cual informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • El municipio no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio • El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. • El municipio no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en el cumplimiento de los objetivos establecidos; asimismo no llevo a cabo auditorías internas ni externas relacionadas con la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales; y no se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Acámbaro, Guanajuato en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Acámbaro, Guanajuato, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-11002-19-0948-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 81,118.7 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 382.7 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 81,118.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 382.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 81,501.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 81,480.5 miles de pesos, y 21.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe Pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Seguridad pública	37,506.6	46.0	Reintegros a la TESOFE	21.0	0.0
Otros requerimientos	43,973.9	54.0	Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	0.0	0.0
Subtotal (A)	81,480.5	100.0	Comisión Bancaria	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	81,501.5	100.0	Subtotal (C)	21.0	0.0
FUENTE:	Elaborado con base en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones, proporcionado por el municipio de Acámbaro, Guanajuato.				
NOTA:	La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Acámbaro, Guanajuato.				
NOTA:	La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.				

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 37,506.6 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 46.0% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Acámbaro, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago del “Título de Concesión número 001/207 del servicio público de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, así como La Regularización del Sitio de Disposición Actual, Diseño y Construcción de una Celda Adicional, Clausura y Operación”, por un importe pagado de 14,511.6 miles de pesos, de los cuales 13,973.8 miles de pesos corresponden al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	“Título de Concesión número 001/207 del servicio público de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, así como La Regularización del Sitio de Disposición Actual, Diseño y Construcción de una Celda Adicional, Clausura y Operación”	Otros requerimientos	13,973.8
Total			13,973.8

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas para revisión, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Acámbaro, Guanajuato.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones por

realizar; asimismo no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Acámbaro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relacionada con los informes trimestrales correspondientes a los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; así como los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, mismos que se hicieron del conocimiento de sus habitantes a través de la página de transparencia del municipio, con lo que solventa lo observado.

7. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, publicó los informes sobre los indicadores y ejercicio, en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Guanajuato; sin embargo, el municipio de Acámbaro, Guanajuato, no remitió los reportes del 1er, 2do y 3er trimestre respecto del Destino del Gasto, ni informó éstos en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	SÍ
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	SÍ
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Acámbaro, Guanajuato.

El Órgano Interno de Control Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para para tales efectos, integró el expediente número P.I. 27/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Como resultado de la revisión del "Título de Concesión del Servicio Público de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, así como la Regularización del Sitio de Disposición Actual, Diseño y Construcción de una Celda Adicional, Clausura y Operación", formalizado entre el H. Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato, y la empresa ganadora del título de concesión, se constató que se suscribió el 10 de diciembre de 2007, por lo tanto el procedimiento de verificar el proceso de adjudicación y contratación no resulta aplicable en la cuenta pública sujeta a revisión.

9. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, el 10 de diciembre de 2007, suscribió el "Título de Concesión número 001/207 del Servicio Público de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos, en el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, así como la Regularización del Sitio de Disposición Actual, Diseño y Construcción de una Celda Adicional, Clausura y Operación", con la empresa ganadora de la concesión; se verificó que el 21 de agosto de 2015, esta empresa otorgó los derechos y obligaciones del título de concesión, en favor de otra empresa de servicios de recolección y disposición de desechos, en el cual, el municipio de Acámbaro, Guanajuato manifestó su conformidad.

También se comprobó que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, realizó pagos con recursos del FORTAMUN-DF, por un monto de 13,973.8 miles de pesos, los cuales están soportados con la documentación comprobatoria consistente en póliza cheque, contra recibo, solicitudes de pago a tesorería, factura, vale al proveedor y autorización del pago correspondiente, así como, con la documentación que acredita la prestación del servicio por parte de la empresa a la cual le traspasaron los derechos y obligaciones del Título de Concesión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Acámbaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 81,118.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al Capítulo de Gasto 3000 "Servicios Generales".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Acámbaro, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 81,118.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 382.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 81,501.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 81,480.5 miles de pesos y 21.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Acámbaro, Guanajuato, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el destino en la aplicación de los recursos del fondo, correspondiente al

primer, segundo y tercer trimestre de 2022, por lo cual, el municipio promovió las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 46.0% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y el 54.0% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Acámbaro, Guanajuato, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

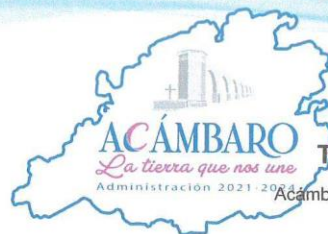
Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TR33/270/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.

T-13901CD



TESORERIA MUNICIPAL.

Acámbaro, Gto., 04 de diciembre del 2023.
Oficio Núm. TR33/270/2023.
Asunto: **El que se indica.**

Ing. Jesús Faviel Torres
Director de Auditoría Forense
del Gasto Federalizado "C" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente:

12 DIC. 2023



Con At'n a Dr. Carlo Enrique Cardoso Vargas
Director General de Auditoría Forense
del Gasto Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente:

La que suscribe **C.P. y Lic. Claudia Salinas Cervantes**, Tesorera Municipal y enlace ante la autoridad competente que representa, con el carácter anterior, hago entrega del Acuse del Oficio Núm. DAFGF "C"/015/2023.

Asimismo, vengo a exhibir **1 (UN) CD CERTIFICADO** con la información que solventa el oficio número DAFGF "C" /015/2023 de los **Resultados Finales y las Observaciones Preliminares**, a la **Auditoría Especial del Gasto Federalizado Núm. 948** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

**TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
NÚM. DEL RESULTADO 7 CON OBSERVACIÓN**

En cumplimiento a los artículos 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de la Coordinación Fiscal, numeral 5, de la norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el **Municipio de Acámbaro, Gto.**, publicó en la página oficial de internet del municipio https://www.transparencia-acambaro.gob.mx/CONAC_2022.php, lo siguiente:

FORMATO: MONTOS QUE RECIBAN OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON EL FORTAMUN, con la finalidad de hacer del conocimiento de sus habitantes el monto total de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2022, mismos que se pueden consultar en los siguientes links:

1er Trimestre del Ejercicio 2022, montos aprobados;
https://www.transparencia-acambaro.gob.mx/files/CONAC/2022/1erTrimestre2022/Nor_18%20MONTOS%20QUE%20RECIBAN%20OBRAS%20Y%20ACCIONES%20A%20REALIZAR%20CON%20EL%20FORTAMUN.pdf

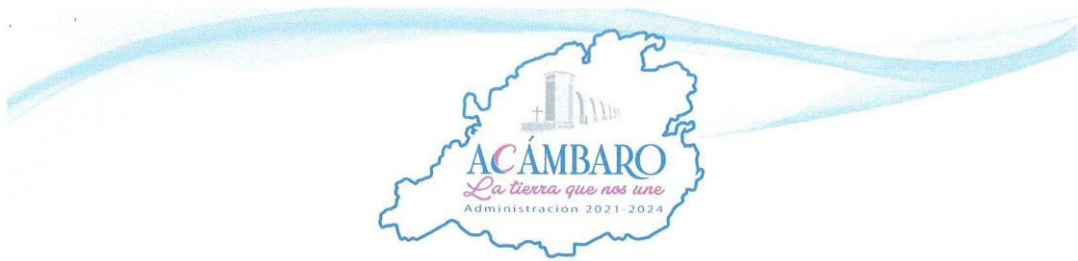
4to Trimestre del Ejercicio 2023, montos finales;
https://www.transparencia-acambaro.gob.mx/files/CONAC/2022/4toTrimestre2022/Nor_18%20MONTOS%20QUE%20RECIBAN%20OBRAS%20Y%20ACCIONES%20A%20REALIZAR%20CON%20EL%20FORTAMUN%202022.pdf

1/2



Claudia

Juárez No. 280, Col. Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto. Tels. 417 118 03 00, 417 172 11 38



Formatos que se integran al CD CERTIFICADO, con firma autógrafa de la C. Rosa María Valencia Guido, Jefe de Ramo XXXIII, Fondos Federales del ejercicio fiscal 2022, funcionario público en turno a cargo de la Jefatura, quién fue la encargada de la elaboración en tiempo y forma.

Asimismo, se integran al CD CERTIFICADO, con la firma autógrafa de la C. Rosa María Valencia Guido, los 4 formatos trimestrales del **FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN**, ejercicio 2022, mismos que se publicaron en tiempo y forma, links que fueron enviados en la información preliminar solicitada.

NÚM. DEL RESULTADO 8 CON OBSERVACIÓN

Se integra al CD CERTIFICADO, el expediente P.I. 27/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Lic. Roberto Jhobany Aguilera Aviles, Autoridad Investigadora adscrita al Órgano Interno de Control Municipal de Acámbaro, Gto. **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE** por la posible comisión de faltas administrativas, derivadas de las omisiones que se desprenden de la observación mencionada en supra líneas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, esperando contar con su apoyo y agradeciendo de antemano la atención que sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
"La tierra que nos une"

C.P. y Lic. *Claudia* Salinas Cervantes
Tesorera Municipal
c.cp.- Archivo



2/2



Juárez No. 280, Col. Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto. Tels. 417 118 03 00, 417 172 11 38

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de Acámbaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Acámbaro, Guanajuato, artículos 6, 8, 10, 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.